



Die Martes

SELLO VARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

deveder a queados del. y Parare al mure de de Nefauon
 ser y d'orduy en unos pasados pleito Conel. Nefauon
 dador delari. delalmos. questa pendiente enel
 Com. de... el qual reau pendido por falta de pagajinis.
 y d'aplican alauidad que porser porre feudo del
 bien publico. y por que con este lazo... de la Nefauon
 por la opuson que to dos padecer, Con una motuano el
 parte, dador sus poderes para y sequencia de pleito:
 y auidad haviendo la oya de tratado, y con feudo de la
 porre feudo, reconociendo de su de su Nefauon el mure
 por la Otilidad publica y el que se seruen la...
 prunle por nos y al d'ambos que... de que
 gozan y deben gozar sus bienes. Contra por comu. a la...
 D. Diego de... Comendador de villa mura del
 por ven de... D. Pedro de Molera Juris...
 de... Paraque con los otros hombres de negocios en fe
 Juan lo que conbenza en orden a que se... de pleito
 que en el... Como en las demas partes y conbenza
 saquen los... que con... de... y lo que en son
 quemitar... de... las diligencias
 reu hasta que se concluya de... de...
 ello es... de... Comision, con lo quemira
 de la conbenza publica y obseruancia de la prunle por